



---

**Modificación del apartado 9) “Baremo” establecido en la Normativa de Contratación y Criterios de Evaluación para la selección de Personal Docente e Investigador contratado por la Universitat Politècnica de València.**

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2023

Subapartado “Mérito preferente”:

Constituirá mérito preferente para la contratación de Profesor Ayudante Doctor, durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario:

- a) 0,2 por estar acreditado, indistintamente, para el acceso a ayudante doctor, profesor contratado doctor (COD), profesor permanente laboral (PPL), o para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
- b) Hasta un máximo de 0,1, a razón de un máximo de 0,01 por mes, las estancias financiadas mediante convocatorias competitivas en universidades o centros de investigación distintos de la UPV.